HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Abraham Montijo Cervantes, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente **Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante la cual esta Soberanía resuelve exhortar a los Titulares de la Secretaría de Hacienda y de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, con el objeto de que remita a este Poder Legislativo un informe relativo al o los financiamientos simples autorizados al Titular del Ejecutivo del Estado por la cantidad de hasta 1,500 millones de pesos, establecido en el artículo 13 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2014**, misma que sustento bajo el tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La educación y el deporte representan dos grandes rubros prioritarios dentro de la agenda de los gobiernos, pues son sin duda elementos indispensables que fomentan la sana convivencia en sociedad. Razón por la cual los estudiantes y deportistas de Sonora, merecen contar con instalaciones educativas y deportivas dignas, que les permitan practicar sus actividades académicas, físicas y culturales dignamente.

En este sentido, en la integración del presupuesto 2014, los diputados del Congreso del Estado de Sonora, nos preocupamos por etiquetar recursos que se destinen exclusivamente a la realización de obras de infraestructura educativa y

deportiva, autorizando al Gobierno del Estado para el cumplimiento de estos fines, la contratación de financiamientos, estableciéndolo en el artículo 13 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2014, que a la letra en su primer párrafo dice:

> *"ARTICULO 13o.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, gestione y contrate en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, uno o varios financiamientos simples hasta por la cantidad de $1,500´000,000.00 (SON: MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en cuyo importe no se comprenden comisiones, intereses y otros gastos inherentes al o los financiamientos antes mencionados, a efecto de destinarlos exclusivamente para inversiones públicas productivas señaladas en el programa de inversión en infraestructura educativa contenido en apartado especial en el Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2014."*

De igual manera, en el artículo 55 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2014, establecimos puntualmente que de los recursos que obtenga el Gobierno del Estado por concepto de financiamiento, señalado anteriormente, se destinaron para estos fines la cantidad de 225 millones de pesos para la construcción, equipamiento o la adquisición de mobiliario y equipo para escuelas públicas o aplicación directa de inversión en infraestructura deportiva, etiquetando estos recursos, específicamente a la obra que habrá de ejecutarse y, 200 millones para la construcción e instalación de bebederos en las escuelas de nuestra Entidad.

Por lo que, el resto de los ingresos por concepto de dicho crédito, de igual forma el Ejecutivo tiene la obligación de invertirlos en infraestructura educativa, en beneficio de todos nuestros estudiantes sonorenses.

La relevancia de lo que representan los temas de la educación y el deporte, sin duda nos conlleva a estar muy atentos sobre los avances que hasta la fecha se tienen en ejecución de estos recursos que por primera vez en la historia de Sonora se logran etiquetar para los fines específicos que se pretenden lograr.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que según el artículo 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal: “el ejercicio del presupuesto de egresos comprende el manejo y aplicación de los recursos que realicen los entes públicos, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en sus presupuestos aprobados.”

Razón por la cual este Poder Legislativo estará muy atento a la exacta aplicación de los recursos etiquetados para infraestructura educativa y deportiva, así como de los 1,075 millones que el Ejecutivo debe aplicar en el mismo rubro, para evitar con ello el desvió de recursos que constantemente hemos señalando en la actual administración estatal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, iniciativa con punto de

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado resuelve exhortar al Titular de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el objeto de que remita a este Poder Legislativo un informe relativo al o los financiamientos simples autorizados al Titular del Ejecutivo del Estado por la cantidad de hasta 1,500 millones de pesos, establecido en el artículo 13 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2014, que contenga la siguiente información:

- Nombre de la institución o instituciones financieras con las cuales se contrató dicho financiamiento.
- Procedimiento mediante el cual se realizó dicho contrato, ya sea por adjudicación directa o licitación.

- Copia certificada del o los contratos de financiamiento que se suscribieron con motivo de dicha línea de crédito.
- Señalar el o los plazos durante los que se liquidarán el o los financiamientos, así como las tasas de interés, comisiones y gastos que se generen de esta operación crediticia.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado resuelve exhortar al Titular de la Secretaria de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, con el objeto de que remita a este Poder Legislativo un informe que contenga la siguiente información:

- Relación de escuelas que se verán beneficiadas, municipios en que se encuentran, obras a realizar y los montos por los cuales se llevaran a cabo dichas obras, que serán realizadas por el Ejecutivo para el cumplimiento de los fines por los cuales se autorizó el crédito señalado en el cuerpo del presente Acuerdo.

Por último y considerando lo previsto por el Artículo 124, Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y aprobado, en su caso, en esta misma sesión.

A t e n t a m e n t e

Hermosillo, Sonora, a 30 de abril de 2014

C. Dip. Abraham Montijo Cervantes